

BASES QUE HAN DE REGIR LA CONVOCATORIA PÚBLICA PARA LA CONSTITUCIÓN DE UNA LISTA DE RESERVA PARA CONTRATACIONES TEMPORALES DE TÉCNICO SUPERIOR PARA TRABAJOS DE INVESTIGACIÓN EN EL PROYECTO “ANÁLISIS DE VARIANTES FARMACOGENÓMICAS UTILIZANDO DATOS DE SECUENCIACIÓN DE NUEVA GENERACIÓN (PHARMA-CAN)” DEL ÁREA DE GENÓMICA DEL ITER

BASE PRIMERA. OBJETO DE LA CONVOCATORIA.

Esta convocatoria tiene por objeto la constitución de una lista de reserva para contrataciones temporales, mediante proceso selectivo de aplicación en las entidades dependientes del Sector Público, de un/a Técnico Superior destinada a prestar servicios de carácter temporal a tiempo completo en el área de Genómica del Instituto Tecnológico y de Energías Renovables, S.A. (en adelante, ITER), ubicado en el Polígono Industrial de Granadilla s/n, 38600 Granadilla, Tenerife (Islas Canarias), así como, en su caso, la constitución de una lista de reserva, en el marco del proyecto “Análisis de variantes farmacogenómicas utilizando datos de secuenciación de nueva generación (PHARMA-CAN)”, concedido en la convocatoria para la concesión de subvenciones (2021-2023) destinadas a la realización de proyectos de I+D por organismos de investigación y empresas en las áreas prioritarias de la Estrategia de Especialización inteligente de Canarias RIS-3, cofinanciada por el Programa Operativo FEDER Canarias 2014-2020, de la Agencia Canaria de Investigación, Innovación y Sociedad de la Información (ACIISI), del Gobierno de Canarias, con número de expediente ProID2021010073.

La finalidad de la lista de reserva para contrataciones temporales objeto de esta convocatoria es la de prestar servicios de carácter temporal, si bien se ajustará a los modelos de contratos previstos en la legislación laboral vigente en el momento de la contratación, habida cuenta de la reciente reforma laboral.

La prestación de servicios estará condicionada a la obtención del certificado de aptitud para el desempeño de las funciones emitido por el Servicio de Prevención de Riesgos Laborales de ITER, S.A., así como de la acreditación de los restantes requisitos exigidos en estas Bases.

BASE SEGUNDA. CATEGORÍA PROFESIONAL.

La categoría profesional para la contratación temporal de un/a Técnico Superior, según la clasificación interna, es:

Descripción principal	Grupo
TÉCNICO SUPERIOR	I

BASE TERCERA. FUNCIONES DEL PUESTO.

Las funciones de la contratación temporal objeto de la convocatoria se enumeran a continuación a título ejemplificativo:

- Extracción, cuantificación y purificación de muestras.
- Generación de las librerías según los protocolos establecidos en el laboratorio del Área de Genómica del ITER.
- Enriquecimiento de librerías de ácidos nucleicos con modificaciones en el diseño de las sondas de captura.
- Realización de controles de calidad y secuenciación de librerías.

- Análisis bioinformático y obtención de las variantes farmacogenéticas obtenidas en el reto *Pharmacogenetic ProficiencyTesting2* y en muestras de pacientes.
- Análisis de las nuevas variantes farmacogenéticas identificadas a partir de sondas customizadas en muestras de pacientes.
- Evaluación de los resultados obtenidos.

Además de las funciones anteriores, se contemplan las funciones de carácter general siguientes:

- Participación en las actividades de I+D del área de Genómica del ITER contempladas en el proyecto PHARMA-CAN.
- Participación en actividades de formación y diseminación de resultados científicos obtenidos en el área de Genómica del ITER, a través de publicaciones y conferencias, congresos, jornadas, seminarios, etc. de ámbito nacional e internacional, en el marco del proyecto PHARMA-CAN.
- Coordinación con entidades y colaboradores externos con las que el ITER colabora para el desarrollo del proyecto PHARMA-CAN.
- Apoyar, colaborar y consultar a investigadores (internos y externos) para el análisis de los datos genómicos obtenidos en PHARMA-CAN.

BASE CUARTA. TIPO Y TEMPORALIDAD DE LA RELACIÓN LABORAL.

Se ofrece un contrato de trabajo de naturaleza laboral, a tiempo completo, en la modalidad contractual que corresponda conforme a la legislación laboral vigente en el momento de la contratación y la duración previsible, teniendo en cuenta la máxima duración legal actual, con un periodo de prueba inicial de un máximo de cinco meses. La duración del contrato será de doce (12) meses prorrogables por otros doce (12) meses sujeta a la disponibilidad de financiación, o la que corresponda conforme a la legislación laboral vigente en el momento de la contratación. El contrato se podrá financiar durante el tiempo necesario y hasta la duración máxima definida por la tipología del mismo, con los fondos disponibles en el citado proyecto PHARMA-CAN que, por su naturaleza o forma de adjudicación, permitan la financiación de esta actividad.

La efectividad de esta contratación y las condiciones de la misma estarán supeditadas a la recepción de los fondos por parte de la entidad financiadora del proyecto PHARMA-CAN. Una vez finalizado el contrato se considerará resuelto y efectuado el servicio que originó la contratación, por lo que no se podrá alegar derechos inherentes a una vinculación con ITER, S.A.

BASE QUINTA. REQUISITOS DE LAS PERSONAS ASPIRANTES.

Para ser admitidas en este proceso selectivo, las personas aspirantes deberán reunir los siguientes requisitos:

1. Nacionalidad.

- a) Ser español/a.
- b) Ser nacional de un Estado miembro de la Unión Europea o de los restantes Estados parte del Espacio Económico Europeo.
- c) También podrán participar, cualquiera que sea su nacionalidad, el/la cónyuge de españoles/as, de nacionales de Estados miembros de la Unión Europea, siempre que no estén separados/as de derecho. Asimismo, con las mismas condiciones podrán participar sus descendientes y los/as de su cónyuge, siempre que no estén separados/as de derecho, que sean menores de veintiún años o mayores de dicha edad dependientes.

- d) Los/as extranjeros extracomunitarios que residan legalmente en España conforme a las normas legales vigentes, sin perjuicio de que para su contratación deberán estar en posesión de la previa autorización administrativa para trabajar.

2. Edad.

Ser mayor de edad y no exceder de la edad ordinaria de jubilación establecida legalmente.

3. Titulación.

Estar en posesión de alguna de las siguientes titulaciones o en condiciones de obtenerla en el plazo de presentación de solicitudes: Titulación universitaria en Ciencias Experimentales o Ingenierías, o titulación universitaria en Ciencias de la Vida y de la Salud.

Este requisito exigible debe ser acreditado mediante título y certificación académica oficial correspondiente.

En los casos de titulaciones obtenidas en el extranjero se deberá estar en posesión de la credencial que acredite su homologación. Este requisito no será de aplicación a quienes aspiren y que hubieran obtenido el reconocimiento de su cualificación profesional, en el ámbito de las profesiones reguladas, al amparo de las Disposiciones de Derecho Comunitario. Asimismo, en caso de que se alegue título equivalente deberá acreditarse su equivalencia.

4. Compatibilidad funcional.

Poseer la capacidad funcional para el desempeño de las funciones genéricas de la categoría descrita en la Base Tercera de la convocatoria.

5. Separación o Inhabilitación.

No haber sido separado/a mediante expediente disciplinario del servicio de cualquiera de las Administraciones Públicas o de los órganos constitucionales o estatutarios de las Comunidades Autónomas, ni hallarse en inhabilitación absoluta o especial para empleos o cargos públicos por resolución judicial firme, para el acceso al cuerpo o escala de funcionario/a, o para ejercer funciones similares a las que desempeñaban en el caso del personal laboral, en el que hubiese sido separado/a o inhabilitado/a. En el caso de ser nacional de otro Estado, no hallarse inhabilitado/a o en situación equivalente ni haber sido sometido/a a sanción disciplinaria o equivalente que impida, en su Estado, en los mismos términos el acceso al empleo público.

No haber sido despedido disciplinariamente del Instituto Tecnológico y de Energías Renovables, S.A., así como de cualquier otra empresa del Sector Público Insular o Administración Pública.

Se adjuntará a las bases una "Declaración Responsable" a tales efectos como "Anexo II". El solicitante debe completar el modelo con sus datos, firmarlo y adjuntarlo a la solicitud.

6. Requisitos específicos para personas con discapacidad.

Los/as aspirantes afectados/as por limitaciones físicas, psíquicas o sensoriales, que tengan reconocido un grado de discapacidad igual o superior al 33 por ciento, serán admitidos/as en igualdad de condiciones con los demás aspirantes, siempre que tales limitaciones no sean incompatibles con el desempeño de las tareas o funciones de la categoría convocada, de conformidad con el Decreto 8/2011, de 27 de enero, por el que se regula el acceso de las personas con discapacidad al empleo público, a la provisión de puestos de trabajo y a la formación en la Administración pública de la Comunidad Autónoma Canaria.

7. Idiomas.

Inglés hablado y escrito acreditado mediante la correspondiente certificación oficial emitida por el Ministerio competente en materia de Educación o las Administraciones públicas competentes, siguiendo las recomendaciones propuestas por el Consejo de Europa en el Marco Común Europeo de Referencia de las Lenguas, así como con certificaciones internacionales compatibles tales como TOEFL (*Test of English as a Foreign Language*), IELTS (*International English Language Testing System*), *Cambridge English Language Assessment*, etc., correspondiente a un mínimo del nivel A1. No serán válidas las certificaciones emitidas por empresas privadas que no acrediten explícitamente que disponen del reconocimiento oficial por parte de las Administraciones públicas competentes en materia de idiomas. Alternativamente, en ausencia de la correspondiente acreditación, podrá convocarse una prueba escrita para evaluar la competencia lingüística de la persona solicitante y/o se tendrá en cuenta el desempeño de la persona candidata durante la entrevista competencial de conformidad con la Base Decimoquinta.

8. Experiencia.

Se requiere de:

- Formación y/o experiencia en el uso de software para el análisis estadístico de datos (uso de al menos un programa o aplicación de análisis estadístico y/o un mínimo de experiencia de un mes).
- Formación y/o experiencia demostrable en la realización de análisis bioinformático secundario y/o terciario de la variación genética (uso de al menos un programa o aplicación de análisis bioinformático y/o un mínimo de experiencia de un mes).
- Experiencia acreditable de formación o investigación en laboratorios de Biología Molecular (mínimo de un mes de experiencia).
- Experiencia demostrable en trabajo de laboratorio con especial conocimiento de las técnicas de Biología Molecular (mínimo de un mes).

La experiencia laboral, caso de tenerla, se acreditará mediante la presentación de un Informe de Vida Laboral actualizado expedido por la Tesorería General de la Seguridad Social y, de tenerlas, certificaciones de las empresas y centros de investigación en las que ha trabajado, o informes laborales y certificaciones equivalentes, así como cartas de referencia.

Todos los requisitos exigidos en los apartados anteriores deberán cumplirse el último día de presentación de solicitudes y mantenerlos en todo momento, incluso, después de su nombramiento o contratación.

BASE SEXTA. PUBLICIDAD DE LA CONVOCATORIA.

La convocatoria se hará pública a través de la inserción del anuncio de esta en la página web de la sociedad (www.iter.es), en las redes sociales públicas de la entidad y en dos de los periódicos de mayor difusión de Canarias.

Asimismo, las bases y cualquier actuación vinculada al proceso selectivo, así como los actos de la Comisión de Selección que desarrollan dicho proceso se publicarán en la página web de la sociedad.

BASE SÉPTIMA. PRESENTACIÓN DE LAS INSTANCIAS.

7.1 Presentación de la solicitud.

Las personas interesadas en participar en el proceso de selección deberán enviar un único correo electrónico a la dirección “convocatorias_genomica@iter.es” desde el día siguiente al de la publicación en la web del ITER, conforme al calendario del procedimiento definido en la Base Novena, indicando en el asunto “*Solicitud de participación en la convocatoria pública para la constitución de una lista de reserva*”

para contrataciones temporales para la selección de un/a Técnico Superior para trabajos de investigación en el proyecto “Análisis de variantes farmacogenómicas utilizando datos de secuenciación de nueva generación (PHARMA-CAN)”.

El ITER responderá a cada solicitud electrónica mediante correo electrónico en un plazo máximo de cuatro (4) días naturales, que servirá de acuse de recibo para la persona interesada.

Debido a la imposibilidad de presentar documentos originales por correo electrónico, por imposibilidad manifiesta, se otorgará un plazo de diez (10) días hábiles para que las personas aspirantes que hayan superado el proceso selectivo se personen en las dependencias del ITER y presenten la documentación original tanto de los requisitos de acceso como de los méritos, a efectos de su cotejo.

7.2. Documentación a presentar.

En la solicitud deberá adjuntarse la siguiente documentación, escaneada en formato PDF y en color, siempre que sea posible:

- a. Formulario de inscripción (Anexo I) debidamente cumplimentado, fechado y firmado.
- b. El DNI o pasaporte para quienes posean la nacionalidad española; el documento de identidad del país de origen o pasaporte para los/as aspirantes incluidos/as en el apartado 1.b) de la Base Quinta; el pasaporte y la tarjeta de familiar de residente comunitario, para los/as aspirantes a los que hace referencia el Apartado 1.c) de la Base Quinta, cuando no sean nacionales de algún Estado miembro de la Unión Europea, en caso contrario, aportarán la documentación descrita en el párrafo anterior; o, por último, el pasaporte y el certificado de registro o tarjeta de residencia y en su caso, permiso de trabajo, para los/as aspirantes a los que hace referencia el Apartado 1.d) de la Base Quinta.
- c. Declaración Responsable (Anexo II) debidamente cumplimentada, fechada y firmada.
- d. Titulación universitaria oficial obtenida en los estudios de grado y/o de postgrado alegados.
- e. Certificación académica oficial de calificaciones obtenida en los estudios de grado y/o de postgrado alegados.
- f. Curriculum Vitae, incluyendo la documentación justificativa de los requisitos específicos y méritos que se alegan.
- g. Documentación acreditativa de los méritos baremables conforme a la Base Decimocuarta, debidamente ordenada e identificada (Anexo III). Se ruega abstenerse de adjuntar fotos o imágenes de gran resolución o sin nombrar adecuadamente, así como enviar documentos con defectos de escaneado, rotados inadecuadamente, etc. En el caso de los documentos que constan de al menos dos caras (anverso y reverso), se ruega enviar en cada documento PDF las dos caras, mostrando primero el anverso y luego el reverso.
- h. En su caso, Informe de Vida Laboral actual expedido por la Tesorería General de la Seguridad Social y, de tenerlas, certificaciones de las empresas y centros de investigación en las que ha trabajado.
- i. De tenerlas, cartas de referencia de equipos de investigación con los que colabora en la actualidad o ha colaborado recientemente, así como la dirección de correo electrónico y teléfono de contacto de profesionales que puedan proporcionar referencias. La aportación de cartas de referencia es totalmente potestativa para las personas aspirantes. En ningún caso, quedarán excluidas las personas aspirantes que no tengan estas cartas de referencia o, de tenerlas, no las haya aportado.

- j. Carta manuscrita (es decir, escrita a mano) redactada en inglés que refleje los intereses profesionales de la persona solicitante, indicando los desempeños realizados y las competencias adquiridas en las empresas o centros de investigación en los que ha trabajado anteriormente (máximo 500 palabras). Esta carta debe ir fechada y firmada por la persona candidata.
- k. En su caso, documentación acreditativa del grado de discapacidad reconocido, expedido por la autoridad competente.
- l. Aceptación de las Cláusulas de Protección de Datos de carácter personal, conforme al RGDP (Anexo IV) debidamente cumplimentado, fechado y firmado.

La documentación original acreditativa de los requisitos y méritos alegados podrá ser objeto de requerimiento a la persona que resulte seleccionada en cualquier momento posterior a la resolución de la presente convocatoria con el fin de comprobar la veracidad de los datos inicialmente aportados y determinantes de la selección.

Una vez finalizado el plazo de presentación de solicitudes, se publicará, dentro de un plazo máximo de cinco (5) días hábiles, el listado provisional de admitidos/as y excluidos/as, indicando las causas de exclusión y otorgando un plazo máximo de cinco (5) días hábiles para que los aspirantes puedan presentar sus reclamaciones, pudiendo dirigir estas a la dirección de correo electrónico “convocatorias_genomica@iter.es”.

En todo caso, la remisión incompleta de la documentación solicitada en la convocatoria será motivo de exclusión provisional, si bien es posible subsanar dicha entrega mediante la oportuna reclamación, presentada en el plazo y mediante el medio mencionado anteriormente. De no producirse la subsanación de deficiencias o el aporte de los documentos preceptivos, se tendrá por desistida la solicitud y quedará excluido definitivamente del procedimiento de selección.

La presentación de la solicitud en la presente convocatoria implica la aceptación de las Bases por parte de la persona interesada, hecho que además se hará constar en la Declaración Responsable (Anexo II).

Las personas aspirantes quedarán vinculadas a los datos que hagan constar en su solicitud, siendo responsabilidad exclusiva de cada persona aspirante los errores descriptivos, como la no comunicación durante el proceso selectivo de cualquier cambio en los datos aportados en la solicitud. De estas circunstancias también se dará cuenta en la Declaración Responsable (Anexo II).

7.3. Plazo.

El plazo para presentar las solicitudes será de quince (15) días hábiles a contar desde la publicación de estas bases en la web institucional de ITER.

El plazo para la presentación de solicitudes se podrá ampliar hasta 20 días hábiles a elección de ITER, sin que pueda ser el mismo objeto de ampliación. Esta circunstancia se hará pública en los mismos términos que la presente convocatoria, garantizando así la publicidad y la igualdad de oportunidades para las personas aspirantes.

BASE OCTAVA. CALENDARIO DEL PROCEDIMIENTO DE SELECCIÓN.

Fases	Etapas del procedimiento	Fecha/s
1	Publicación de la convocatoria	31/10/2022
	Periodo de admisión de solicitudes	Del 2 al 22 de noviembre de 2022, ambos inclusive
	Publicación del listado provisional de personas admitidas y excluidas de la fase 1	29/11/2022
	Reclamaciones al listado provisional de personas admitidas y excluidas de la fase 1	Del 30 de noviembre al 7 de diciembre de 2022
	Publicación del listado definitivo de puntuaciones de la fase 1 y convocatoria de la fase 2	12/12/2022
2	Realización del examen de conocimientos (fase 2)	15/12/2022
	Publicación del listado provisional de puntuaciones de la fase 2	20/12/2022
	Reclamaciones al listado provisional de puntuaciones de la fase 2	Del 21 al 27 de diciembre de 2022
	Publicación del listado definitivo de puntuaciones de la fase 2 y convocatoria de la fase 3	10/01/2023
3	Realización de entrevistas (fase 3)	12/01/2023
	Publicación del listado provisional de puntuaciones de la fase 3	16/01/2023
	Reclamaciones al listado provisional de puntuaciones de la fase 3	Del 17 al 23 de enero de 2023
	Publicación del listado definitivo de puntuaciones de la fase 3	25/01/2023
	Publicación del listado definitivo puntuaciones del procedimiento y propuesta de selección de la persona candidata y, si procede, lista de reserva	26/01/2023

El ITER se reserva el derecho de adaptar los plazos en atención al número total de solicitudes registradas. En todo caso, la información relativa a este procedimiento de selección se publicará en la sección “Empleo y Formación” de la web del ITER, S.A.:

<http://www.iter.es/empleo-y-formacion/>

BASE NOVENA. SELECCIÓN.

El proceso de selección se regirá por los principios constitucionales previstos en el artículo 55 del Real Decreto Legislativo 5/2015, de 30 de octubre, por el que se aprueba el texto refundido de la Ley del Estatuto Básico del Empleado Público (BOE n.º 261, de 31 de octubre de 2015), en su redacción actual, por el que se garantiza que todos los ciudadanos tienen derecho al acceso al empleo público de acuerdo con los principios de igualdad, capacidad y mérito, así como los establecidos en el artículo 55.2, relativos a la publicidad, transparencia, imparcialidad y profesionalidad, independencia y discrecionalidad, adecuación entre el contenido del proceso selectivo y las funciones del perfil solicitado, y la agilidad del proceso, sin perjuicio de la objetividad.

La incomparecencia de las personas aspirantes a cualquiera de las fases a las que sean convocadas implicará su exclusión del procedimiento. Si hubiera alguna razón de fuerza mayor para la incomparecencia, deberá ser acreditada documentalmente mediante escrito dirigido a la Comisión de selección a través de la cuenta de correo electrónico para este procedimiento, adjuntando los justificantes oportunos.

BASE DÉCIMA. COMISIÓN DE SELECCIÓN.

Las personas integrantes de la Comisión de selección se designarán en función de las características de la categoría a seleccionar debiendo tener igual o superior titulación a la requerida para el puesto.

La Comisión de selección supervisará el procedimiento de selección regulado en estas Bases será y estará integrada por las siguientes personas:

- Presidencia: Consejero/a Delegado/a del ITER o Dirección o Coordinación del Área de Genómica, debiendo cumplirse el requisito de titulación igual o superior a la categoría que se pretende contratar mediante las bases.
- Vocalías: al menos dos empleados/as del ITER, preferentemente investigadores/a del Área de Genómica, relacionados/a con el puesto de trabajo.
- Secretaría: que actuará con voz y sin voto, levantando acta de las sesiones.

La Comisión de selección podrá disponer la incorporación a sus reuniones de personas asesoras especialistas cuando las características o la dificultad de la prueba así lo requieran, que colaborarán con la Comisión y tendrán voz, pero no voto.

BASE UNDÉCIMA. FASES DEL PROCEDIMIENTO DE SELECCIÓN.

El procedimiento de selección constará de tres fases:

- Fase 1, Valoración de méritos.
- Fase 2, Examen de conocimientos.
- Fase 3, Entrevista competencial.

BASE DUODÉCIMA. CRITERIOS DE CALIFICACIÓN Y SUPERACIÓN DE CADA FASE.

- Cada una de las fases se calificará con una puntuación de 0 a 10 puntos.
- Todas las fases tendrán carácter eliminatorio.
- Es preciso obtener una calificación igual o superior a 5 en cada fase para poder pasar a la siguiente.
- La puntuación final de cada aspirante en las tres fases se calculará siempre y cuando se obtenga un mínimo de 5 puntos en la tercera fase.
- La puntuación final se calculará teniendo en cuenta las siguientes ponderaciones:

- Fase 1, valoración de méritos: 40%
- Fase 2, examen de conocimientos: 40%
- Fase 3, entrevista competencial: 20%
- La puntuación final obtenida en el procedimiento selectivo se calculará teniendo en cuenta las citadas ponderaciones conforme a la siguiente ecuación:

$$\text{Puntuación final} = 0,4 \cdot [\text{Calificación 1ª fase}] + 0,4 \cdot [\text{Calificación 2ª fase}] + 0,2 \cdot [\text{Calificación 3ª fase}]$$

- Al término del proceso de selección, se publicará la relación de aspirantes que hayan superado las tres fases del procedimiento de selección, ordenada por puntuación total de mayor a menor, otorgando a las personas aspirantes un plazo de reclamación y/o de alegaciones de cinco (5) días hábiles a las calificaciones provisionales de cada una de las fases.

BASE DECIMOTERCERA. FASE 1, VALORACIÓN DE MÉRITOS.

Además de los requisitos mínimos exigibles, se valorarán los méritos aportados (Anexo III) por las personas aspirantes teniendo en cuenta tanto los méritos académico-formativos como la experiencia profesional, que deberá ser superior al requerido como mínimo para el nivel de inglés y la formación y experiencia, de conformidad con la Base quinta, apartados 7 y 8, respectivamente.

8.1. Méritos académico-formativos.

- Titulaciones universitarias de grado y postgrado afines.
- Nota media del expediente académico de la titulación universitaria de grado o licenciatura.
- Nivel de Inglés.
- Asistencia a cursos afines.
- Participación en proyectos de I+D+i afines.
- Comunicaciones a congresos nacionales e internacionales afines.
- Publicaciones en revistas científicas indexadas afines al área, indicando el cuartil e índice de impacto en el Journal of Citation Reports del año en que se publicaron o, en su defecto, del último año disponible.

8.2. Méritos asociados a la experiencia profesional.

- Experiencia en el uso de herramientas informáticas para el análisis estadístico de datos, especialmente en el ámbito biológico.
- Experiencia en el desarrollo y uso de herramientas informáticas de carácter general.
- Experiencia en proyectos de I+D+i, especialmente los desarrollados en el área sanitaria.
- Experiencia en puestos similares o afines al solicitado.
- Experiencia en técnicas de extracción y purificación de ácidos nucleicos (ADN y ARN) de fluidos biológicos, cuantificación y evaluación de la integridad de ácidos nucleicos.
- Experiencia en el uso de técnicas de Biología Molecular: PCR y qPCR.
- Experiencia en la preparación de librerías de ácidos nucleicos, y especialmente librerías para la secuenciación masiva y con equipos de secuenciación de ácidos nucleicos.

Los méritos de esta fase se valorarán conforme al baremo que se expone a continuación:

- Méritos académico-formativos: 50%.

- Experiencia profesional: 50%.

Para valorar los **méritos académico-formativos (máximo de 21,5 puntos)** se tendrán en cuenta los siguientes criterios:

- Expediente académico obtenido en la titulación requerida (**máximo 3 puntos**). La puntuación otorgada en este apartado se calculará de la siguiente manera:
 - Nota media comprendida entre 5,00 y 5,99: 1 punto.
 - Nota media comprendida entre 6,00 y 7,50: 2 puntos.
 - Nota media comprendida entre 7,51 y 8,50: 2,50 puntos.
 - Nota media superior a 8,50: 3 puntos.
- Titulaciones universitarias de postgrado en el ámbito del perfil solicitado (**máximo 2,5 puntos**). La puntuación otorgada en este apartado se calculará de la siguiente manera:
 - Postgrado/Máster oficial: relacionado con el desarrollo e ingeniería del software y/o el análisis estadístico de datos, o afines (1,25 puntos c.u.); sin relación con el desarrollo de software (1 punto c.u.).
 - Doctorado afín: 2 puntos.
- Nivel de Inglés (**máximo 1 punto**): inglés B2 o superior (1 punto); inglés A2 o B1 (0,5 puntos).
- Conocimientos y experiencia generales (**máximo 5 puntos**):
 - Formación y experiencia con aplicaciones informáticas, especialmente en entornos Linux (hasta 1 punto).
 - Formación y/o experiencia en programación en lenguajes de alto nivel y/o de scripting (Bash, Python, Java, C/C++, R, etc.) (hasta 1 punto).
 - Formación y experiencia con estadística multivariante (hasta 1 punto).
 - Formación y experiencia con el análisis de datos de secuenciación masiva de ADN (hasta 2 puntos).
- Conocimientos específicos (**máximo 5 puntos**). Se otorgará 0,05 puntos por cada 10 horas de formación afín acreditada hasta alcanzar el máximo asignado a las siguientes tipologías de méritos:
 - Extracción y purificación de ácidos nucleicos de fluidos biológicos, cuantificación de ácidos nucleicos, evaluación de integridad de ácidos nucleicos (hasta 1 punto).
 - PCR y PCR cuantitativa (hasta 1 punto).
 - Creación de librerías de ácidos nucleicos (hasta 2 puntos).
 - Secuenciación de ácidos nucleicos (hasta 3 puntos).
 - Realización de análisis bioinformático, especialmente el análisis terciario (hasta 3 puntos).

En el caso de que los cursos acrediten una duración en créditos ECTS, se asignará 10 horas por cada crédito ECTS.

La Comisión de Selección no tendrá en cuenta para su calificación los cursos en los que no quede suficientemente acreditada su relación con las funciones generales de la contratación temporal objeto de la convocatoria.

- Comunicaciones a congresos nacionales e internacionales afines al perfil solicitado (**máximo 1 punto**): en congreso internacional, 0,20 puntos c.u.; en congreso nacional, 0,15 puntos c.u.; el resto de comunicaciones, 0,10 puntos c.u.

- Publicaciones en revistas científicas indexadas, indicando el cuartil e índice de impacto en el Journal of Citation Reports del año en que se publicaron o, en su defecto, del último año disponible (**máximo 1,5 puntos**): las relacionadas con el área Biomédica, 0,5 puntos c.u.; las relacionadas con el resto de áreas, 0,125 puntos c.u.
- Participación en proyectos de investigación afines al perfil solicitado (**máximo 2,5 puntos**): en proyectos en el área sanitaria, 0,05 puntos/mes; en el área de Genética Humana, 0,25 puntos/mes.

Para valorar la **experiencia profesional** se tendrán en cuenta los siguientes criterios (**máximo de 21,5 puntos**):

- El Informe de Vida Laboral expedido por la Tesorería General de la Seguridad Social. La experiencia laboral en puestos de trabajo del mismo grupo profesional o similar al que se convoca en este procedimiento se calificará de la siguiente manera hasta alcanzar el máximo asignado a esta tipología de méritos:
 - 0 puntos para personas candidatas sin experiencia.
 - 0,2 puntos por cada mes completo trabajado desempeñando puestos similares o afines al solicitado.
- Los proyectos y trabajos realizados previamente que se relacionen con el perfil demandado. Por cada proyecto o trabajo realizado afín al perfil demandado se otorgará una puntuación de hasta 1 punto hasta alcanzar el máximo asignado a esta tipología de méritos.

Los resultados de la fase 1 se publicarán en la sección “Empleo y Formación” de la web del ITER conforme al calendario del proceso establecido en la Base Novena. Se concederá a las personas participantes un plazo de cinco (5) días hábiles contados a partir del día siguiente al de la publicación del listado con los resultados de esta fase para que interpongan, si lo consideran oportuno, reclamación y/o alegaciones a las calificaciones provisionales obtenidas en la fase 1, valoración de méritos, computados a partir del día siguiente a la publicación de las calificaciones provisionales en la página web de ITER, S.A. Para formalizar la reclamación, la persona participante deberá enviar un email a la dirección de correo electrónico del procedimiento descrita en la Base Séptima indicando en el asunto “*Reclamación a la lista provisional de personas admitidas y excluidas en la convocatoria pública para la constitución de una lista de reserva para contrataciones temporales para la selección de un/a Técnico Superior para trabajos de investigación en el proyecto “Análisis de variantes farmacogenómicas utilizando datos de secuenciación de nueva generación (PHARMA-CAN)”*”, explicando en el cuerpo del mensaje los fundamentos de la misma y adjuntando la documentación que considere oportuna.

Finalizado el plazo de reclamación, se publicará la lista definitiva de puntuaciones de la fase 1.

BASE DECIMOCUARTA. FASE 2, EXAMEN DE CONOCIMIENTOS.

Todas las personas candidatas que reúnan los requisitos serán convocadas para la realización de un único examen de conocimientos que tendrá lugar en la fecha y lugar indicados en la sección “Empleo y Formación” de la web del ITER. Inicialmente, el examen de conocimientos será presencial, aunque podrá contemplarse una alternativa que contemple la realización de una prueba por turnos para garantizar en todo momento las condiciones de seguridad de las personas, siempre y cuando la situación epidemiológica relacionada con la COVID-19 así lo requiera.

El examen de conocimientos versará sobre contenidos del temario que figura en el Anexo V de las presentes Bases, determinados por la Comisión de selección, relativas a cuestiones vinculadas al contenido de las tareas y funciones de la categoría profesional a contratar.

El examen de conocimientos constará de dos partes:

- Un cuestionario de opción múltiple (con una o más respuestas correctas o incorrectas en cada pregunta) formado por un máximo de 10 preguntas. Este cuestionario representa el 40% de la calificación de esta fase. A cada pregunta acertada se le otorgará una calificación de 1 punto. Las respuestas parcialmente incorrectas en una misma pregunta restarán 0,25 puntos a la puntuación obtenida en dicha pregunta. Las preguntas no contestadas no restarán puntuación. Esta parte de la fase 2 durará 60 minutos.
- Una prueba de respuestas cortas. Esta prueba representa el 60% de la calificación de esta fase y estará formada por un máximo de 10 preguntas. En las preguntas se solicitará a la persona participante que describa brevemente su respuesta. A cada pregunta contestada correctamente se le otorgará una calificación máxima de 2 puntos. Esta parte de la fase 2 durará 90 minutos.

Se valorará la aplicación práctica de los conocimientos teóricos que el aspirante lleve a efecto sobre los supuestos planteados, la corrección en el planteamiento, acierto en la ejecución y capacidad de concreción en todo ello.

La calificación total de esta fase obtenida a partir de las puntuaciones otorgadas en el cuestionario de opción múltiple y en la prueba de respuestas cortas se normalizará para que resulte en una escala de 0 a 10 puntos teniendo en cuenta las ponderaciones descritas anteriormente.

Los resultados de la fase 2 se publicarán en la sección “Empleo y Formación” de la web del ITER conforme al calendario del proceso establecido en la Base Novena. Se concederá a las personas participantes un plazo de cinco (5) días hábiles contados a partir del día siguiente al de la publicación del listado provisional de puntuaciones de la fase 2 para que interpongan, si lo consideran oportuno, reclamación por los resultados. Para formalizar la reclamación, la persona participante deberá enviar un email a la dirección de correo electrónico del procedimiento descrita en la Base Séptima indicando en el asunto “*Reclamación a los resultados de la segunda fase de la convocatoria pública para la constitución de una lista de reserva para contrataciones temporales para la selección de un/a Técnico Superior para trabajos de investigación en el proyecto “Análisis de variantes farmacogenómicas utilizando datos de secuenciación de nueva generación (PHARMA-CAN)”*”, explicando en el cuerpo del mensaje los fundamentos de la misma y adjuntando la documentación que considere oportuna.

Finalizado el plazo de reclamación, se publicarán las puntuaciones definitivas del examen de conocimientos y se convocará a las personas aspirantes que pasan a la entrevista competencial.

BASE DECIMOQUINTA. FASE 3, ENTREVISTA COMPETENCIAL.

La entrevista podrá ser realizada en inglés y/o en español por la Comisión de selección y tendrá lugar dentro del horario laboral oficial del ITER, en la fecha y lugar indicados en la sección “Empleo y Formación” de su web, conforme al calendario expuesto en la Base Novena y teniendo en cuenta las posibles modificaciones sobrevenidas que en la citada Base se contemplan. Inicialmente, la entrevista será presencial, aunque podrá contemplarse una alternativa de entrevista telemática si la situación epidemiológica relacionada con la COVID-19 así lo requiera.

Durante la entrevista se valorará la competencia lingüística oral (capacidad de comunicación oral) y escrita (a partir de la carta manuscrita redactada en inglés de intereses profesionales de cada aspirante), la adecuación del Curriculum Vitae y del conocimiento técnico acreditado de las personas candidatas.

Los méritos de esta fase se valorarán conforme al baremo que se expone a continuación:

- Valoración de la competencia lingüística oral y escrita: 30%.
- Nivel de ajuste e idoneidad del Curriculum Vitae expuesto durante la entrevista: 35%.
- Nivel de las competencias técnicas adquiridas en trabajos previos: 35%.

Conforme al calendario del procedimiento, se publicará el listado provisional de puntuaciones de la fase 3 y la relación provisional de personas participantes que hayan alcanzado la puntuación mínima en cada una de las fases, ordenadas de mayor a menor puntuación. Se concederá a las personas participantes un plazo de cinco (5) días hábiles contados a partir del día siguiente al de la publicación del listado con los resultados de esta fase para que interpongan, si lo consideran oportuno, reclamación a los resultados de la misma. Para formalizar la reclamación, la persona participante deberá enviar un email a la dirección de correo electrónico del procedimiento descrita en la Base Séptima indicando en el asunto *“Reclamación a los resultados de la tercera fase de la convocatoria pública para la constitución de una lista de reserva para contrataciones temporales para la selección de un/a Técnico Superior para trabajos de investigación en el proyecto “Análisis de variantes farmacogenómicas utilizando datos de secuenciación de nueva generación (PHARMA-CAN)”*, explicando en el cuerpo del mensaje los fundamentos de la misma y adjuntando la documentación que considere oportuna.

BASE DECIMOSEXTA. DOCUMENTACIÓN ACREDITATIVA DE REQUISITOS Y MÉRITOS.

En el momento de la entrevista, la persona candidata deberá aportar a la Comisión de selección los originales de la documentación o copia debidamente compulsada presentada en la convocatoria para acreditar que se cumplen los requisitos específicos y se dispone de los méritos alegados. Esta documentación también podrá ser requerida a las personas candidatas que resulten seleccionadas en cualquier otro momento posterior tras la resolución de la convocatoria.

La persona participante en el procedimiento de selección es responsable de la veracidad y exactitud de la información contenida en la documentación presentada.

BASE DECIMOSÉPTIMA. RESOLUCIÓN DEL PROCESO DE SELECCIÓN Y PROPUESTA DE LA COMISIÓN DE SELECCIÓN.

Finalizado el proceso de selección, tras agotar el plazo de reclamación de la fase 3, la Comisión de selección hará pública la relación de personas aspirantes que hayan alcanzado la puntuación mínima para superar las tres fases del procedimiento.

Una vez constituida la lista de reserva se llamará a las personas aspirantes por riguroso orden de puntuación siempre que pueda formalizarse legalmente con el/la candidata/a la modalidad contractual correspondiente. En otro caso, se procederá al llamamiento del/a siguiente candidato/a por orden de puntuación y el/a que no cumpla con los requisitos para la formalización de contrato en cuestión, mantendrá su orden en la lista y preferencia para otra contratación, de distinta naturaleza o la misma, siempre que no exista concatenación de contratos de acuerdo a la normativa laboral vigente.

En caso de empate en la puntuación final y definitiva obtenida por las personas aspirantes, para dirimir el mismo se estará a lo siguiente: en primer lugar, se tendrá en cuenta la mayor puntuación obtenida en la

prueba de conocimiento y, en segundo lugar, a la mayor puntuación obtenida en la entrevista competencial.

Si ninguna de las personas aspirantes reuniera los requisitos exigidos, o no alcanzaran la puntuación mínima requerida, podrá declararse desierta la convocatoria.

BASE DECIMOCTAVA. LISTA DE RESERVA.

Las personas aspirantes que habiendo superado las tres fases del procedimiento de selección con una puntuación final igual o superior a 15 puntos no resulten seleccionadas por la Comisión de selección pasarán a constituir una lista de reserva destinada a cubrir la contratación temporal objeto de esta convocatoria y que no resulte adjudicada o que resulte vacante posteriormente en los términos que se explicitan a continuación.

La lista de reserva se configurará con los/las aspirantes no seleccionados/as, ordenada en sentido estrictamente decreciente de puntuación obtenida en el proceso selectivo.

La inclusión de las personas candidatas no seleccionadas en la lista de reserva no confiere a las mismas ninguna vinculación estable con ITER, y ningún derecho asociado a esta relación.

La lista de reserva tendrá una vigencia de doce (12) meses contados a partir del día siguiente al de publicación de la resolución definitiva de la presente convocatoria en la web del ITER. En caso de prórroga del contrato objeto de esta convocatoria, la lista de reserva quedará automáticamente ampliada por la duración de la referida prórroga.

BASE DECIMONOVENA. LLAMAMIENTO.

El ITER citará por correo electrónico a la persona candidata propuesta en el plazo de treinta días (30) a partir de la fecha de la resolución de la convocatoria, siempre y cuando la incorporación de la persona candidata seleccionada no suponga ningún tipo de incompatibilidad con las normativas vigentes en materia laboral. El/La candidato/a propuesto/a debe contestar a dicho llamamiento en un plazo máximo de 48 horas desde el intento de llamamiento.

En caso de no presentarse en dicha fecha, salvo acuerdo previo entre las partes o por causa de fuerza mayor sobrevenida debidamente acreditada ante el ITER, se entenderá que se renuncia a la contratación temporal, sin conservar ningún derecho derivado del proceso de selección regulado en esta convocatoria.

En caso de no aportar toda la documentación referida en tiempo y forma y, por lo tanto, no pueda constatarse su validez y veracidad, producirá su rechazo y quedará excluido/a de forma definitiva de la lista, si se refiere a la documentación de los requisitos básicos que posibilitan el acceso al proceso selectivo. En el caso de los méritos valorados y puntuados, si no se justifican debidamente de igual forma, producirá que no se puntúe dicho mérito, con la posible consiguiente variación en el orden de prelación preestablecido.

Respecto a la lista de reserva, quien no responda, o renuncie expresamente al primer llamamiento, de forma justificada, pasará a ocupar el último lugar de la lista, mientras que en caso de que se trate del segundo llamamiento no respondido o rechazado, quedará excluido de forma definitiva de la misma.

Constituyen causas justificadas para rechazar una oferta realizada para contratación o nombramiento, conservando el mismo número en la lista de reserva, las siguientes:

1. Encontrarse en situación de incapacidad temporal.

2. Estar trabajando para una Administración Pública o en el sector privado en categoría superior o con contrato de mayor duración, lo cual determinará específicamente:
 - a) En el primer llamamiento, no tendrá consecuencia sino su no toma de consideración a efectos del llamamiento propuesto.
 - b) En el segundo llamamiento, su traslado al final de la lista.
 - c) En el tercer llamamiento, su exclusión de la lista.
3. Acreditar debidamente una causa de embarazo, maternidad, paternidad, acogimiento o adopción.

BASE VIGÉSIMA. EXCLUSIÓN.

Son motivos de exclusión de la presente convocatoria los siguientes:

- a. No haber aportado durante el periodo inicial de solicitudes o durante el periodo de subsanación toda la documentación requerida, en especial la dirigida a acreditar que se cumplen los requisitos específicos.
- b. Presentar documentación no original, con defectos de legibilidad, falta de sellos oficiales, titulaciones no oficiales, compulsas o cotejos defectuosos, etc.
- c. La falta de veracidad y/o exactitud en la documentación aportada, lo que supondrá la exclusión automática con independencia del momento en el que se detecte.
- d. La falta de respuesta al segundo llamamiento en los términos contemplados en la Base Vigésima.
- e. La renuncia expresa a mantener la condición de integrante de la lista.
- f. La no aceptación de la oferta de trabajo.
- g. La incomparecencia, sin justificación, en el plazo y lugar indicados en el momento del llamamiento.
- h. Fallecimiento e incapacidad permanente.
- i. La baja voluntaria de la lista de reserva.
- j. La no superación del periodo de prueba.
- k. La pérdida de los requisitos legales de acceso o los específicos exigidos en la convocatoria.
- l. Despido disciplinario, suspensión de funciones o suspensión de empleo y sueldo por falta muy grave o por reiteración de falta grave.
- m. Extinción de la prestación de servicio por causas sobrevenidas, derivadas de la falta de capacidad o de adaptación del trabajador o trabajadora para el desempeño del puesto de trabajo, manifestada por un rendimiento insuficiente que impida realizar con eficacia las funciones atribuidas al puesto.

BASE VIGESIMOPRIMERA. INCORPORACIÓN.

La persona candidata que haya recibido y aceptado el llamamiento deberá incorporarse en el día y lugar indicados. En caso de no presentarse en dicha fecha, salvo acuerdo previo entre las partes o por causa de fuerza mayor sobrevenida debidamente acreditada ante el ITER, se entenderá que renuncia a la contratación, motivará la exclusión de la lista de reserva.

BASE VIGESIMOSEGUNDA. RENUNCIAS O BAJAS.

La renuncia o baja que se produzca por la persona candidata seleccionada una vez iniciado el contrato estará sujeta a la normativa vigente en materia laboral.

En el caso de renuncia o baja citadas en el párrafo anterior, la contratación temporal podrá ser ofertada a las personas candidatas de la lista de reserva, por riguroso orden de posición conforme a la puntuación final obtenida, salvo que por concurrir las circunstancias previstas en estas Bases su posición se haya trasladado al final de la lista y en el momento oportuno, a decidir por la entidad ITER, mediante el sistema de llamamiento ya expuesto en las presentes bases.

BASE VIGESIMOTERCERA. DESARROLLO DE LAS TAREAS.

La persona contratada en el marco de esta convocatoria recibirá las instrucciones de la Investigadora Principal del proyecto PHARMA-CAN para la realización de las tareas científico-técnicas derivadas del desarrollo del mismo. Las demás indicaciones las recibirá del superior jerárquico de ITER, S.A., directamente o por delegación.

Las tareas desarrolladas por la persona contratada serán exclusivamente las propias del proyecto de investigación o las derivadas del desarrollo del mismo, siendo esta la finalidad de la financiación, no pudiendo realizar ningún otro desempeño ni funciones. La responsable del proyecto PHARMA-CAN en ITER, S.A. se encargará de supervisar el estricto cumplimiento de esta condición.

BASE VIGESIMOCUARTA. GÉNERO NEUTRO.

El texto de las presentes Bases se ha redactado teniendo presente la Ley Orgánica 3/2007, de 22 de marzo, para la igualdad efectiva de mujeres y hombres, y las recomendaciones que este sentido ofrece la Real Academia Española, intentando con carácter general utilizar la voz genérica para el género gramatical. Si se ha utilizado el masculino como genérico en algún caso debe entenderse siempre como relativo a los trabajadores y a las trabajadoras, sin que esto suponga ignorancia de las diferencias de género existentes, al efecto de no realizar una escritura demasiado compleja.

VIGESIMOQUINTA. PROTECCIÓN DE DATOS Y TRANSPARENCIA.

A los efectos previstos en la normativa vigente sobre protección de datos de carácter personal, el Reglamento (UE) 2016/679 del Parlamento Europeo y del Consejo de 27 de abril de 2016 (RGPD) y en la Ley Orgánica 3/2018, de 5 de diciembre, de Protección de Datos personales y garantía de los derechos digitales, se informa a los solicitantes que sus datos podrán ser tratados por el ITER en los siguientes términos:

1. Identificación del responsable del tratamiento. El responsable del tratamiento es el ITER, cuyos datos identificativos son los siguientes: Instituto Tecnológico y de Energías Renovables, S.A., Polígono Industrial de Granadilla, s/n, 38600, Granadilla de Abona, Santa Cruz de Tenerife, correo electrónico de contacto: iter@iter.es
2. Finalidad del tratamiento. La entidad ITER va a tratar sus datos con la siguiente finalidad: facilitar la gestión de la convocatoria de la provisión de puesto de trabajo a la que aspira, en concreto para tramitar, valorar y resolver la convocatoria.
3. Conservación de datos. Los datos se mantendrán únicamente durante el tiempo que requieran las fases del procedimiento. Finalizado el mismo mientras exista la posibilidad de presentar una reclamación de acuerdo con la normativa vigente.
4. Legitimación. La legitimación del tratamiento de sus datos personales, procede en primer término del consentimiento expreso del interesado al presentar su candidatura y, además, en el cumplimiento de una obligación legal por parte de la entidad ITER.

5. Cesión de datos. Como regla general, los datos tratados solo se cederán, en su caso, a los siguientes destinatarios:

- A la entidad ITER y a las empresas de su grupo (Agencia Insular de Energía de Tenerife, Instituto Volcanológico de Canarias y Canarias Submarine Link), y al Excelentísimo Cabildo Insular de Tenerife;
- A las autoridades administrativas que puedan requerirlo en el marco del cumplimiento de las obligaciones legales del responsable del tratamiento o en el marco de los procedimientos eventualmente abiertos por aquéllas en relación con reclamaciones del ciudadano;
- Así como en su caso, a las autoridades judiciales competentes.

6. Derechos del solicitante. Todo afectado/solicitante podrá ejercitar los derechos de Acceso, Rectificación, Supresión, Portabilidad, Limitación o, en su caso, Oposición, así como revocar el consentimiento otorgado.

Para ejercitar los derechos deberá presentar un escrito en la dirección postal o electrónica arriba señalada. Deberá especificar cuál de estos derechos solicita sea satisfecho y, a su vez, deberá acompañarse de la fotocopia del DNI o documento identificativo equivalente. En caso de que actúe mediante representante, legal o voluntario, deberá aportar también documento que acredite la representación y documento identificativo del mismo.

Asimismo, en caso de considerar vulnerado su derecho a la protección de datos personales, podrá interponer una reclamación ante la Agencia Española de Protección de Datos (www.aepd.es).

ANEXO I

Formulario de Inscripción

Convocatoria pública para la constitución de una lista de reserva para contrataciones temporales para la selección de un/a Técnico Superior para trabajos de investigación en el proyecto “Análisis de variantes farmacogenómicas utilizando datos de secuenciación de nueva generación (PHARMA-CAN)” del Área de Genómica del ITER

INSTRUCCIONES: Por favor, descargue este formulario de dos páginas, edítelo con su procesador de textos con letras mayúsculas, escriba la fecha y fírmelo. Finalmente, escanéelo y adjúntelo a la solicitud que dirija a ITER junto con el resto de la documentación para participar en esta convocatoria.

Por favor, antes de marcar esta/s casilla/s, consulte las Bases Quinta, Séptima y Octava. Señale con una X lo que proceda en el apartado de “*Documentación adjunta*”.

DATOS DE LA PERSONA SOLICITANTE

Apellidos	
Nombre	
NIF/NIE	
Fecha de nacimiento	
Lugar de nacimiento	
Correo electrónico	
Teléfono de contacto	
Ciudad de residencia	
Titulación académica	

DOCUMENTACIÓN ADJUNTA

Por favor, marque con una X lo que proceda, conforme a la Base Quinta, presentación de solicitudes:

	Declaración Responsable (Anexo II) debidamente cumplimentado, fechado y firmado.
	Documento nacional de identidad, Tarjeta de Identificación de Extranjero o Pasaporte en vigor, acreditación de la aplicación del régimen comunitario o, en el supuesto de extranjeros extracomunitarios, tarjeta de residencia legal y permiso de trabajo.
	Titulación universitaria oficial y certificado académico oficial de calificaciones obtenidas en los estudios de grado y/o de postgrado alegados, debidamente ordenados e identificada conforme al Anexo III.
	<i>Curriculum Vitae</i> detallado, incluyendo la documentación justificativa de los requisitos específicos y méritos que se alegan, debidamente ordenada e identificada conforme al Anexo III.
	Documentación acreditativa de las titulaciones académicas alegadas, acreditación de conocimientos y otros títulos de interés, debidamente ordenada e identificada, para ser baremados conforme a las Bases.

	Informe de Vida Laboral actual expedido por la Tesorería General de la Seguridad Social y certificaciones de las empresas y centros de investigación en las que ha trabajado, con la documentación debidamente ordenada e identificada conforme al Anexo III.
	Carta manuscrita (es decir, escrita a mano) redactada en inglés que refleje los intereses profesionales de la persona solicitante, indicando los desempeños y competencias desplegadas en las empresas o centros de investigación en los que ha trabajado anteriormente (máximo 500 palabras), fechada y firmada por la persona candidata.
	De tenerlas, cartas de referencia de equipos de investigación con los que colabora actualmente o ha colaborado recientemente, así como la dirección de correo electrónico y teléfono de contacto de profesionales que puedan proporcionar referencias.
	Documentación acreditativa del grado de discapacidad reconocido, expedido por la autoridad competente.
	Aceptación de las Cláusulas de Protección de Datos de carácter personal, conforme al RGDP (Anexo IV) debidamente cumplimentado y firmado.

SOLICITA

Participar en la Convocatoria pública para la constitución de una lista de reserva para contrataciones temporales para la selección de un/a Técnico Superior para trabajos de investigación en el proyecto “Análisis de variantes farmacogenómicas utilizando datos de secuenciación de nueva generación (PHARMA-CAN)” del Área de Genómica del ITER.

Y para que así conste, lo firma en, a de 2022.

El interesado / La interesada

Fdo.: ...

En cumplimiento del Reglamento (UE) 2016/679 del Parlamento Europeo y del Consejo, de 27 de abril de 2016, relativo a la protección de las personas físicas en lo que respecta al tratamiento de datos personales y a la libre circulación de estos datos y por el que se deroga la Directiva 95/46/CE (Reglamento general de protección de datos) (DOUE n.º 119, de 4 de mayo de 2016), se informa de la aplicación de las condiciones y apercebimientos legales preceptivos.

ANEXO II

DECLARACIÓN RESPONSABLE

Convocatoria pública para la constitución de una lista de reserva para contrataciones temporales para la selección de un/a Técnico Superior para trabajos de investigación en el proyecto “Análisis de variantes farmacogenómicas utilizando datos de secuenciación de nueva generación (PHARMA-CAN)” del Área de Genómica del ITER

INSTRUCCIONES: Por favor, descargue este documento de una sola página, edítelo con su procesador de textos, con letras mayúsculas, escriba la fecha y firmelo. Finalmente, escanéelo y adjúntelo a la solicitud que dirija a ITER junto con el resto de la documentación para participar en esta convocatoria.

D./Dña.,

mayor de edad, titular del DNI/NIE/Pasaporte n.º-.....,

DECLARA BAJO JURAMENTO

- Que son ciertos todos los datos consignados en la solicitud, el *Curriculum Vitae* y la documentación aportada en el proceso selectivo de referencia, y que cumple con los requisitos mínimos de acceso a la convocatoria, siendo consciente de que la inexactitud de los mismos dará lugar a la no admisión o exclusión del proceso selectivo, sin perjuicio de otras responsabilidades en las que pudiera incurrir, autorizando a ITER, S.A. a requerir cualquier documentación adicional que se estime necesaria para acreditar la veracidad de los datos alegados.
- Que conoce y acepta en su integridad las Bases de la convocatoria.
- Que no se encuentra inhabilitado/a por sentencia firme para el ejercicio de las funciones de la contratación temporal a la que concurre, ni se halla separado/a, ni ha sido despedido/a mediante expediente disciplinario de la prestación de servicios en cualquier Administración Pública del Estado Español, de los Estados Miembros de la Unión Europea o de cualquier otro Estado no comunitario.
- Que no padece enfermedad, ni está afectado por limitaciones físicas o psíquicas incompatibles con el desempeño de las funciones correspondientes a la contratación temporal por la que concurre.
- Que posee la capacidad funcional para el desempeño de las funciones genéricas objeto de la convocatoria.

Y para que así conste a los efectos oportunos, firma la presente Declaración Responsable, en , a ... de ... de 2022.

El interesado / La interesada

Fdo.: ...



ANEXO III

RELACIÓN DE MÉRITOS

INSTRUCCIONES: Por favor, descargue este documento, edítelo con su procesador de textos y cumplimente todos los apartados que Vd. considere oportuno, numerados y en el mismo orden en que van a ser presentados en la documentación que adjuntará a su solicitud, clasificados por el mérito a baremar (formación académica y experiencia profesional; vea los ejemplos que le proporcionamos a continuación); escriba la fecha al pie del Anexo y fírmelo. Finalmente, escanéelo y adjúntelo a la solicitud que dirija a ITER junto con el resto de la documentación para participar en esta convocatoria.

N.º de orden	Clasificación del mérito a baremar (conforme a la Base Octava)	Tipología de mérito	Descripción del mérito	Nombre del archivo
1	Formación Académica y Experiencia Laboral	Curriculum Vitae	Curriculum Vitae	"01_CurriculumVitae.pdf"
2	Formación Académica	Titulaciones académicas de Postgrado/Máster oficial	Ejemplo: Título de Graduado en Biología, por la ULL	"02_TituloBiologia.pdf"
3	Formación Académica	Titulaciones académicas de Doctorado afín
4	Formación Académica	Acreditación del nivel de inglés	Ejemplo: Certificado B1, emitido por EOI	"04_CertificadoB2.pdf"
5	Formación Académica	Formación y experiencia con aplicaciones informáticas
6	Formación Académica	Formación y experiencia con lenguajes de programación	Ejemplo: "Curso de programación en R", 100 h, UAM	"06_CursoR.pdf"
7	Formación Académica	Formación y experiencia con programación en entornos Linux		
8	Formación Académica	Formación y experiencia con estadística multivariante		
9	Formación Académica	Formación y experiencia con el análisis de datos de secuenciación masiva de ADN		
10	Formación Académica	Conocimientos específicos: Extracción y		



		purificación de ácidos nucleicos de fluidos biológicos, cuantificación de ácidos nucleicos, evaluación de integridad de ácidos nucleicos		
11	Formación Académica	Conocimientos específicos: PCR y PCR cuantitativa		
12	Formación Académica	Conocimientos específicos: Creación de librerías de ácidos nucleicos		
13	Formación Académica	Conocimientos específicos: Secuenciación de ácidos nucleicos		
14	Formación Académica	Conocimientos específicos: Realización de análisis bioinformático, especialmente el análisis terciario		
15	Formación Académica	Comunicaciones a congresos nacionales		
16	Formación Académica	Comunicaciones a congresos internacionales	Ejemplo: Congreso: <i>ESHG 2021</i> Título: <i>"Pharmacogenetics in Canary Islanders"</i>	
17	Formación Académica	Resto de comunicaciones		
18	Formación Académica	Publicaciones en revistas científicas indexadas en el área Biomédica	Ejemplo: Publicación en revista 1 Cuartil=1 índice de Impacto, IF=2.5	"18_Publicacion1.pdf"
19	Formación Académica	...	Ejemplo: Publicación en revista 2 Cuartil=2 índice de Impacto, IF=1.5	"19_Publicacion2.pdf"

20	Formación Académica	...	Ejemplo: Publicación en revista 3 Cuartil=3 índice de Impacto, IF=0.5	"20_Publicacion3.pdf"
21	Formación Académica	Publicaciones en revistas científicas indexadas relacionadas con otras áreas
...	Formación Académica	Participación en proyectos de investigación afines
22
23	Experiencia Laboral	Informe de Vida Laboral	Informe de Vida Laboral expedido por la TSS	"23_IVL.pdf"
24	Experiencia Laboral	Proyectos y trabajos realizados afines	Ejemplo: Participación en proyecto 1 afín Rol: colaborador	"24_Proyecto1.pdf"
25	Ejemplo: Participación en proyecto 2 afín Rol: ayudante de tareas de campo	"25_Proyecto1.pdf"

Y para que así conste a los efectos oportunos, firma la presente en, a ... de ... de 2022.

El interesado / La interesada

Fdo.: ...

ANEXO IV

SELECCIÓN DE PERSONAL LABORAL TEMPORAL POLÍTICA DE PRIVACIDAD Y PROTECCIÓN DE DATOS

En cumplimiento de los principios del Reglamento General de Protección de Datos UE-679/2016, ponemos en su conocimiento que su participación en la Convocatoria pública para la constitución de una lista de reserva para contrataciones temporales para la selección de un/a Técnico Superior para trabajos de investigación en el proyecto “Análisis de variantes farmacogenómicas utilizando datos de secuenciación de nueva generación (PHARMA-CAN)” del Área de Genómica del ITER supone obligatoriamente el tratamiento de datos personales de la persona interesada.

Responsable del tratamiento: ITER – INSTITUTO TECNOLÓGICO DE ENERGÍAS RENOVABLES, S.A., con NIF A38259115 y domicilio a efecto de notificaciones en Polígono Industrial de Granadilla, s/n, 38600, Granadilla de Abona, Santa Cruz de Tenerife.

Finalidad del tratamiento: los datos personales que nos proporcione serán utilizados únicamente con la finalidad de gestionar su participación en la convocatoria de selección descrita en el encabezado de este anexo, y para ponernos en contacto con usted en relación con cualquier asunto relativo a ésta.

Legitimación: art. 6.1.b. “ejecución de un contrato/la aplicación de medidas precontractuales” y art. 6.1.c “cumplimiento de las obligaciones legales que nos aplican”.

Conservación: los datos serán conservados durante el tiempo que sea exigible en materia de responsabilidades civiles, cumplimiento de obligaciones ante la administración pública, financiera y tributaria.

Destinatarios: sus datos personales podrán ser comunicados a los órganos de la AAPP competente, así como a los terceros indispensables para el desarrollo de la relación contractual (bancos y cajas de ahorro, aseguradoras, empresas de mensajería, entre otras).

Derechos: Usted tiene derecho a acceder, rectificar y suprimir sus datos. Igualmente, en determinados casos podrá oponerse a su tratamiento, o solicitar la portabilidad de los datos o limitación del tratamiento. Puede ejercitar sus derechos remitiendo su solicitud a través del correo a través del correo lopd@iter.es, o a la dirección antes citada. Puede solicitarnos formularios de ejercicios de derechos o descargarlos de la página de la autoridad española de control (aepd.es). Asimismo, en caso de no estar conforme con la contestación recibida, puede presentar su reclamación ante la Agencia Española de Protección de Datos. Le rogamos nos comunique cualquier variación para mantener actualizados sus datos.

Información ampliada: Conozca todos los detalles en nuestra política de privacidad, visitando www.iter.es

Y para que así conste a los efectos oportunos, firma la presente en ..., a ... de ...de 2022.

El interesado / La interesada

Fdo.: ...

ANEXO V

TEMARIO

1. Conceptos básicos de genética.
2. Conceptos básicos de Biología Molecular:
 - a. Ácidos nucleicos.
 - b. Preparación y realización de PCR y qPCR.
 - c. Extracción, purificación de ácidos nucleicos.
 - d. Medida de la integridad y concentración de ácidos nucleicos, etc.
3. Preparación de librerías de ácidos nucleicos.
4. Secuenciación de nueva generación.
5. Flujos básicos de trabajo o pipelines bioinformáticos orientados a la identificación y caracterización de la variación genética.
6. Utilización básica de infraestructura de computación de alto rendimiento: acceso, programación mediante la línea de comandos y gestión de colas.
7. Análisis bioinformático básico de datos procedentes de experimentos de secuenciación de ácidos nucleicos.
8. Conceptos básicos de estadística multivariante. Cálculo de medias, incertidumbre, contraste de hipótesis.
9. Conceptos básicos de farmacogenética y uso de bases de datos.